

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 189-05

QUE DECLARA A LA EMPRESA MACROCONSULTING, S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN EFECTUADA PARA SELECCIONAR LA EMPRESA ENCARGADA DE ELABORAR UN ESTUDIO SOBRE “ACCESO A BANDA ANCHA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de las Telecomunicaciones No. 153-98 creó el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, con la misión de regular en todo el territorio nacional la instalación, mantenimiento y operación de redes, la prestación de servicios y la provisión de equipos de telecomunicaciones. Igualmente la Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, le otorga la facultad de regular las actividades de las entidades de certificación que presten los servicios de certificación digital en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** obtuvo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF o Banco Mundial) el préstamo 4505-DO, por la suma de Doce Millones Trescientos Mil Dólares Norteamericanos (US\$12,300,000.00), para financiar el costo de parte de los Bienes y Servicios del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** preparó los Términos de Referencia para la realización del “**Estudio sobre Acceso a Banda Ancha en la República Dominicana**”; el cual tiene por objeto determinar las razones por las cuales la República Dominicana tiene un reducido nivel de penetración de uso de la red de Internet, fundamentalmente utilizando tecnología de banda ancha, elaborando un informe integrado por dos componentes: (a) en primer lugar, un estudio-análisis del estatus actual de la conectividad a la Internet en el país y (b) en segundo lugar, una propuesta de estrategias que puedan ser adoptadas por éste órgano regulador dentro del marco de sus funciones, para la promoción e incentivo del uso de la Internet y el acceso de banda ancha;

CONSIDERANDO: Que el nivel de penetración del uso de la red de Internet registra en la República Dominicana niveles que se encuentran por debajo de los deseables, a los fines de superar la denominada “Brecha Digital” que divide las personas (comunidades, estados, países...) que utilizan las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como una parte rutinaria de su vida diaria y aquellas que no tienen acceso a las mismas o que, aunque las tengan, no saben cómo utilizarlas;

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, este Consejo Directivo ha dispuesto la realización de un estudio para determinar las razones por las cuales la República Dominicana mantiene bajos niveles de penetración de la Internet, fundamentalmente utilizando tecnología de banda ancha; para lo cual se requiere que el referido estudio incluya: (i) un diagnóstico de la situación actual

respecto de la oferta y demanda de Internet mediante tecnología de banda ancha, y (ii) un análisis de las posibles barreras (regulatorias, de mercado, culturales, socioeconómicas y geográficas) que impiden el desarrollo de Internet y el acceso de banda ancha en la República Dominicana; que, conjuntamente con el estudio, se requiere de una recomendación en la que se defina la estrategia que el **INDOTEL** puede adoptar para promocionar el uso de la Internet y el acceso de banda ancha, tomando en cuenta la lista actual de proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones a ser ejecutados por esta institución, así como las estrategias formuladas en la E-Dominicana;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de junio de 2005 el **INDOTEL**, ciñéndose a las Normas y Procedimientos del Banco Mundial, inició formalmente el proceso de concurso público internacional para la realización del mencionado estudio, invitando a seis (6) firmas consultoras de reconocida experiencia internacional a presentar ofertas, tanto técnicas como financieras;

CONSIDERANDO: Que el equipo de trabajo del **INDOTEL** designado para la evaluación y calificación de las propuestas recibidas en virtud del concurso previamente señalado, realizó la evaluación técnica de cada una de las ofertas presentadas y procedió, posteriormente, a abrir las ofertas financieras de los concursantes que obtuvieron setenta (70) puntos o más en la evaluación técnica, conforme lo dispuesto en las bases de licitación;

CONSIDERANDO: Que como resultado de la evaluación técnica y financiera realizada por el equipo de trabajo del **INDOTEL**, éste rindió un informe final recomendando declarar ganadora a **MACROCONSULTING, S.A.**, para la realización del estudio licitado, informe que fue remitido también al Banco Mundial para su No-Objeción;

CONSIDERANDO: Que el Banco Mundial remitió al **INDOTEL** su carta de No-Objeción a la Evaluación Financiera, en fecha veinte (20) de octubre de 2005, así como la recomendación de declarar adjudicataria del proyecto a **MACROCONSULTING, S.A.**;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, No. 126-02, del 4 del mes de septiembre de 2002;

VISTO: El Convenio de Préstamo suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha 11 del mes de agosto de 1999;

VISTO: El Convenio de Proyecto suscrito entre el **INDOTEL** y el Banco Mundial en fecha 11 del mes de agosto de 1999;

VISTO: El Acuerdo Subsidiario suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha 11 del mes de agosto de 1999;

VISTAS: Las Bases de Licitación Pública Internacional SBCC-02-2005 para el Proyecto de Estudio sobre “**Acceso a Banda Ancha en la República Dominicana**”;

VISTOS: La propuesta presentada por **MACROCONSULTING, S.A.** y el Reporte de Evaluación realizado por el Comité Evaluador del proyecto;

VISTA: La Carta de No-Objeción del Banco Mundial, de fecha veinte (20) de octubre de 2005;

j

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a MACROCONSULTING, S.A., como firma ganadora de la licitación pública internacional celebrada para la adjudicación del contrato para elaborar el Estudio sobre “**Acceso a Banda Ancha en la República Dominicana**”, por la suma de **CIENTO TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$113,000.00)**. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida compañía con financiamiento del Préstamo 4505- DO, tal y como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. Jose Alfredo Rizek, para que en su condición de Director Ejecutivo de esta entidad, proceda a suscribir y firmar con **MACROCONSULTING, S.A.,** el contrato para elaborar el Estudio sobre “**Acceso a Banda Ancha en la República Dominicana**”.

TERCERO: DISPONER que una vez firmado por los representantes de ambas partes, el correspondiente contrato para la elaboración del Estudio sobre “**Acceso a Banda Ancha en la República Dominicana**” deberá ser remitido a este Consejo Directivo para fines de aprobación.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de la presente Resolución a **MACROCONSULTING, S.A.,** su publicación en el Boletín del **INDOTEL** y en la página informativa que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ro.) del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo

